

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

27132 *ORDEN de 10 de septiembre de 1981 (rectificada) por la que se concede la aprobación de 3 prototipos de contadores eléctricos, marca «Enertec Schlumberger», tipo «A-6A21 ab1 Tu», de 5 A, para 3 por 380/220 V; tipo «A-7A21 ab2 OI Ms-15 u», de 5 A, para 3 por 110 V, y tipo «A-6A21 ab2 OI Ms-15 u», de 5 A, para 3 por 380/220 V.*

Advertidos errores en el texto remitido en la Orden de 10 de septiembre de 1981, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 241, de fecha 8 de octubre, a continuación se transcribe íntegramente la Orden rectificadora:

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por la Entidad «Compañía para la Fabricación de Contadores y Material Industrial, S. A.», con domicilio en Montornés del Vallés (Barcelona), Vial Norte, número 5, en solicitud de aprobación de tres prototipos de contadores eléctricos, energía activa, previstos para una intensidad de 5 A por fase, marca «Enertec Schlumberger», tipo «A-6A21 ab1 Tu», de triple tarifa, trifásico a cuatro hilos, tres sistemas y tensión de 3,380/220 V; tipo «A-7A21 ab2 OI Ms-15 u», simple tarifa, trifásico a tres hilos, tensión de 3 por 110 V, con dispositivo indicador de máxima, y tipo «A-6A21 ab2 OI Ms-15 u», simple tarifa, trifásico a cuatro hilos, tres sistemas, tensión de 3 por 380/220 V, con dispositivo indicador de máxima, fabricados en Francia e importados y comercializados por el solicitante,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con las normas previstas en el Decreto de 12 de marzo de 1954; Decreto 955/1975, de 28 de marzo, por el que se someten a plazo de validez las aprobaciones de los modelos-tipo de aparatos de pesar y medir, y con el informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, ha resuelto:

Primero.—Aprobar en favor de la Entidad «Compañía para la Fabricación de Contadores y Material Industrial, S. A.», por un plazo de validez que caducará el día 30 de junio de 1991, los tres prototipos de contadores eléctricos, energía activa, previstos para una intensidad de 5 A por fase, marca «Enertec Schlumberger», tipo «A-6A21 ab1 Tu», de triple tarifa, trifásico a cuatro hilos, tres sistemas y tensión de 3 por 380/220 V; tipo «A-7A21 ab2 OI Ms-15 u», simple tarifa, trifásico a tres hilos, tensión de 3 por 110 V, con dispositivo indicador de máxima, y tipo «A-6A21 ab2 OI Ms-15 u», simple tarifa, trifásico a cuatro hilos, tres sistemas, tensión 3 por 380/220 V, con dispositivo indicador de máxima, y cuyos precios máximos de venta serán de treinta y nueve mil cuatrocientas sesenta (39.460) pesetas; cuarenta y nueve mil novecientas cuarenta (49.940) pesetas, y cincuenta y cinco mil doscientas sesenta (55.260) pesetas, respectivamente.

Segundo.—La aprobación temporal de los prototipos anteriores queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general, aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del día 6 de agosto).

Tercero.—Próximo a transcurrir el plazo de validez temporal que se concede (30 de junio de 1991), el fabricante, si lo desea, solicitará en la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia prórroga de la autorización de circulación, la cual será propuesta a la superioridad de acuerdo con los datos, estudios y experiencias llevadas a cabo por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, de la Presidencia del Gobierno.

Cuarto.—Los contadores correspondientes a los prototipos a que se refiere esta disposición llevarán una placa indicadora en la que conste:

- Nombre de la casa constructora o marca del contador, tipo del contador y designación del sistema.
- Número de fabricación del contador, que coincidirá con el grabado en una de sus piezas principales interiores (chasis).
- Clase de corriente para la que deben ser empleados los contadores; condiciones de la instalación; características normales de la corriente para la que se ha de utilizar; número de revoluciones por minuto que corresponden a un kilovatio/hora.

d) Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la aprobación del contador.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento.
Dios guarde a VV. II.
Madrid, 10 de septiembre de 1981.

RODRIGUEZ INCIARTE

Ilmos. Sres. Presidente de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia y Director general de Innovación Industrial y Tecnología.

27133 *ORDEN de 3 de noviembre de 1981 por la que se concede la aprobación de un manovacuómetro (-1 + 0) Bar y 16 manómetros, todos de clase 1 y escalas en Bar, con los siguientes alcances: 0-0,6; 0-1; 0-1,6; 0-2,5; 0-4; 0-6; 0-10; 0-16; 0-25; 0-40; 0-60; 0-100; 0-160; 0-250; 0-400; y 0-600, tipo «MA-2».*

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por la Entidad «Serrano Industrial y Comercial, S. A.», domiciliada en Barcelona, calle Galileo, números 32-36, en solicitud de aprobación de un manovacuómetro (-1 + 0) Bar y 16 manómetros, todos ellos de la clase 1 y escalas en Bar, con los siguientes alcances: 0-0,6; 0-1; 0-1,6; 0-2,5; 0-4; 0-6; 0-10; 0-16; 0-25; 0-40; 0-60; 0-100; 0-160; 0-250; 0-400; y 0-600, fabricados por la Casa «Bourdon», de Francia, tipo «MA-2».

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con las normas previstas en la Orden de 28 de junio de 1974, Decreto 955/1974, de 28 de marzo, por el que se someten a plazo las autorizaciones de los modelos-tipo de aparatos de pesar y medir, y con el informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, ha resuelto:

Primero.—Autorizar en favor de la Entidad «Serrano Industrial y Comercial, S. A.», por un plazo de validez que caducará el día 31 de julio de 1991, el manovacuómetro (-1 + 0) Bar y 16 manómetros, todos ellos de la clase 1 y escalas en Bar, con los siguientes alcances y precios: de -1 + 0; 0-0,6; 0-1; 0-1,6; 0-2,5; 0-4; 0-6; 0-10; 0-16; 0-25; 0-40; 0-60, precio máximo de venta dos mil doscientas trece (2.213) pesetas 0-100; 0-160; y 0-250, precio máximo de venta dos mil cuatrocientas sesenta y cuatro (2.464) pesetas; 0-400 y 0-600, precio máximo de venta dos mil setecientos catorce (2.714) pesetas.

Segundo.—La aprobación de los prototipos anteriores queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general, aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del día 6 de agosto).

Tercero.—Los aparatos correspondientes a los prototipos aprobados llevarán las siguientes inscripciones:

Sobre el cuadrante:

- El símbolo de la unidad de medida.
- La designación de la clase a que pertenece su calidad.
- El medio a medir. Si éste exige un empleo especial del instrumento, la advertencia de un posible peligro, por ejemplo «oxígeno», «materias grasas prohibidas», etc., o el símbolo normalizado correspondiente.
- Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la aprobación del prototipo.

Sobre el cuadrante o la caja:

- La marca del constructor.
- El número de fabricación del aparato.
- La fecha de fabricación.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento.
Dios guarde a VV. II.
Madrid, 3 de noviembre de 1981.

RODRIGUEZ INCIARTE

Ilmos. Sres. Presidente de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia y Director general de Innovación Industrial y Tecnología.